

RESOLUCIÓN N° 3075
Corrientes, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un “Suplemento Navideño” a los trabajadores municipales comprendidos en la Ordenanza 3641 y Directores Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario colaborar con la economía familiar de los empleados municipales en las fiestas de fin de año, y por ello se brindará un monto extra en el salario de los empleados por única vez para celebrar las fiestas de fin de año.-

Que, por ello se considera oportuno otorgar por única vez y de carácter no remunerativo, a todo el personal municipal, una suma de dinero tendiente a los fines indicados en el párrafo anterior.-

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Otorga al personal municipal en actividad comprendidos en la Ordenanza 3541 y a los Directores Generales (1-60) dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, por única vez y con carácter no remunerativo, la suma de PESOS SEICIENTOS (\$ 600,00) en concepto de Suplemento Navideño.-

Artículo 2: El beneficio indicado en el artículo anterior también alcanza a aquellas personas incluidas en el “Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo” (Plan Neike Chamigo).-

Artículo 3: Encuadrar la presente en el artículo anterior también alcanza a aquellas personas incluidas la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público N° 5571, Artículo 35°, Decreto 3056/04.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad registrará la erogación en las cuentas respectivas.-

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir y afectar libramiento y orden de pago correspondiente.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Recursos Humanos y relaciones Laborales y el Señor Secretario de economía y Finanzas.-

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 44
Corrientes, 14 de Enero de 2016

VISTO:

Los cambios de responsables de los fondos Permanentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones.-

Que, por los cambios operados en la administración con respecto a los firmantes autorizados de los Fondos Permanentes de las Secretarías de Coordinación General, Planeamiento y del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, se torna necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida a la Sra. Mirian Sosa DNI N° 13.830.456 para operar en la cuenta corriente N° 130614/41.-

Que, se torna necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida a la Dra. Carolina Landi Díaz Colodrero DNI N° 29.464.162 para operar en la cuenta corriente N° 130614/46 y designar en su reemplazo a la Dra. Romina Johana Encinas DNI N° 33.064.254.-

Que, se torna necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida al Sr. José María Gimenez DNI N° 18.133.426 para operar en la cuenta corriente N° 130614/53 y designar en su reemplazo al Sr. Gerardo Ramón Jiménez DNI N° 29.464.157.-

Que, por la Dirección de Tesorería se efectuaran los tramites respectivos para realizar el alta de los trámites pertinentes en la cuenta correspondiente por ante el Banco de Corrientes S.A.-

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

POR ELLO: LA SEÑORA VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida a la firmante Sra. Mirian Sosa DNI N° 13.830.456 para operar en la cuenta corriente N° 130614/41, del Banco de Corrientes S.A. , conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida a la firmante Dra. Carolina Landi Díaz Colodrero DNI N° 29.464.456 para operar en la cuenta corriente N° 130614/46, del Banco de Corrientes S.A., conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida al firmante Sr. José María Jiménez DNI N° 18.133.426 para operar en la cuenta corriente N° 130614, del Banco de Corrientes S.A., conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 4: designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en la cuenta corriente N° 130614/046 del Banco de Corrientes S.A., junto a los ya existentes, a la Dra. Romina Johana Encinas DNI N° 33.064.254, conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 5: designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en la cuenta corriente N° 130614/053 del Banco de Corrientes S.A., junto a los ya existentes, al Sr. Gerardo Ramón Jiménez DNI N° 29.464.157, conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 6: Encuadrar la presente en el artículo 46 de la carta Orgánica Municipal, la Ley de Administración Financiera N° 5571 en la resolución N° 100/2006 y su anexo Único.-

Artículo 7: Por la Dirección General de tesorería, se efectuara las gestiones por ante el Banco Corrientes S.A., conforme lo antes mencionados.-

Artículo 8: Dar intervención a la Dirección General de Contabilidad para el trámite de rigor, remitir copia certificada de la presente.-

Artículo 9: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ANA M. PEREYRA CEBREIRO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN S.E.yF. N° 1693
Corrientes, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5571 y sus reglamentaciones.-

Que el Art. 76, de la Ley N° 5571.-

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.-

Que, se torna imprescindible realizar una transferencia por la suma de \$ 5.000.000 desde la cuenta N° 5997-2-077-1 del Banco Galicia a la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A., dichos fondos provienen de la constitución de un fondo de inversión en el mencionado banco.-

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la transferencia por la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) desde la cuenta N° 5997-2-077-1 del Banco Galicia a la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A., por lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 56/13.-

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN S.E.yF. N° 014
Corrientes, 12 de Enero de 2016

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5571 y sus reglamentaciones.-

Que el Art. 76, de la Ley N° 5571.-

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.-

Que, se torna imprescindible realizar una Devolución por la suma de total \$ 10.000.000 desde la cuenta N° 130314/03 del Banco de Corrientes S.A., a la cuenta N° 2211022871 la suma de \$ 8.000.000 y a la cuenta N° 2210065321 la suma de \$ 2.000.000 ambas del Banco Nación Argentina.-

Que, con dichos fondos se constituirá un Fondo de inversión en el Banco Galicia.-

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Devolución por la suma total de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) desde la cuenta N° 130314/03 del Banco de Corrientes S.A., a la cuenta N° 2211022871 la suma de \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES) y a la cuenta N° 2210065321 la suma de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) ambas del Banco Nación Argentina, por lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2: Autorizar la constitución de un fondo común de inversión Ahorro Fima Plus Clase C en el Banco Galicia por la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), por lo expresado en los considerandos.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 56/13.-

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICIÓN S.E.yF. N° 021
Corrientes, 14 de Enero de 2016**

VISTO:

La Disposición N° 1481 del 18 de Noviembre de 2015; Ordenanza 6224 del 06 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición N° 1481 estableció las fechas de vencimientos de los tributos Municipales a percibir durante el período fiscal 2016, conjuntamente con el descuento del 8% para los contribuyentes que opten por realizar Pago Anual Anticipado con respecto al Impuesto Inmobiliario, Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, Impuestos a los Automotores y Otros Rodados, Motos, Motocicletas y Ciclomotores, Publicidad y Propaganda, Arrendamiento Anual de Nichos y Derechos de Propiedad en Cementerios.-

Que, el Pago Anual Anticipado con el descuento del 8%, al igual que el vencimiento de la cuota 1, fueron fijados hasta el día 15 de enero del corriente año.-

Que se han presentado numerosos contribuyentes solicitando la prórroga de la fecha de vencimiento para hacer uso del derecho del beneficio antes mencionado.-

Que, la Dirección General de Rentas sugiere la prórroga del Anual Anticipado a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fundamentalmente el pedido efectuado por los mismos.-

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Prorrogar la fecha de vencimiento del Pago Anual Anticipado como así también de la cuota uno de los tributos municipales hasta el día 29 de enero del corriente año con un descuento del 8% para los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, Impuestos a los Automotores y Otros Rodados, Motos, Motocicletas y Ciclomotores, Publicidad y Propaganda, Arrendamiento Anual de Nichos y Derechos de Propiedad en Cementerios.-

Artículo 2: Establecer un segundo vencimiento del Pago Anual Anticipado como así también de la cuota dos de los tributos municipales hasta el día 12 de febrero del corriente año. Para aquéllos contribuyentes que opten por realizar del Pago Anual Anticipado obtendrán un 4% descuento en las cuotas 2 a 12 para los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, Impuestos a los Automotores y Otros Rodados, Motos, Motocicletas y Ciclomotores, Publicidad y Propaganda, Arrendamiento Anual de Nichos y Derechos de Propiedad en Cementerios.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**